

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 20 de marzo del 2025

### VISTO:

Expediente Interno N°00649-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, que contiene: Informe N° 003-2025-MDS-ALC-GM-OACyGD-AACyGD, de fecha 04 de febrero del 2025, del Abg. Giordy Samuel Vargas Rengifo – Analista de la Oficina de Atención al Ciudadano Gestión Documental; Informe N° 0223-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 14 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador; Carta N° 0332-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 14 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 332-2025-MDS-ALC-GM-OGPP-EPPM-DSPC, de fecha 27 de febrero del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 386-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 27 de febrero del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Carta N° 0424-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DEL ABG. GIORDY SAMUEL VARGAS RENGIFO – ANALISTA DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios,

establece que: "5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales, (...)";

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: "La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal";

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.";

Que, mediante Informe N° 003-2025-MDS-ALC-GM-OACyGD-AACyGD, de fecha 04 de febrero del 2025, del Abg. Giordy Samuel Vargas Rengifo – Analista de la Oficina de Atención al Ciudadano Gestión Documental, solicita reembolso por gastos efectuados en comisión de servicios para brindar asesoramiento legal para el titular de la entidad por agenda de trabajo en la ciudad de Lima ante diversos Ministerios. el mismo que se realiza en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2023-MDS "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS".

✓ **ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA COMISION DE SERVICIOS:**

1. Con fecha 24/01/2025 se sostuvo una importante reunion de trabajo con el Sr. Waldir Eloy Ayasta Mechan, Director General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, en donde se sustentó la urgente necesidad de que se priorice la declaratoria de emergencia del Sistema de Electrificación Rural en el Bajo Urubamba a efectos de que ELECTRO SUR ESTE S.A.A, suma el compromiso a garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el Distrito de Sepahua las 24 horas del día. Así mismo, se coordinan acciones respecto al proyecto de electrificación rural de 55 localidades del Distrito de Sepahua, siendo imperativo para solucionar la demanda de energía eléctrica.

• **FORMATO N° 04: RENDICION DE CUENTAS POR ANTICIPOS PARA VIATICOS**

FECHA	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
24/01/2025	FACTURA	F003-00002680	MAMA JHOSI S.A.C (20549015719)	ALIMENTACION	S/ 28.00
24/01/2025	FACTURA	F008-00011706	RESTAURANTE MUNDO FOODZ S.A.C (20563293404)	ALIMENTACION	S/ 58.00

24/01/2025	FACTURA	F001-00002859	GRUPO MYH S.A.C (20611619481)	ALIMENTACION	S/ 27.00
24/01/2025	FACTURA	F002-00000222	TANG MEN YING (15563431722)	ALIMENTACION	S/ 45.00
24/01/2025	FACTURA	F004-00006454	INVERSIONES LUNI S.A.C (20608834819)	ALOJAMIENTO	S/ 120.00
25/01/2025	FACTURA	F013-00072245	NUTRA S.A.C (20144215649)	ALIMENTACION	S/ 43.80
25/01/2025	FACTURA	E001-639	COMERCIAL BIBI, PEREZ BARDALES SILVIA BIBIANA	ALIMENTACION	S/ 43.00
25/01/2025	FACTURA	E001-7	RESTAURANTEPOLLERIA EL SUPERDORADO E.I.R.L (20393731657)	ALIMENTACION	S/ 20.00
26/01/2025	FACTURA	E001-88	DIAZ NUÑEZ RENE ERDULFO (10001058130)	ALIMENTACION	S/ 26.00
26/01/2025	FACTURA	E001-129	MAIR VILLACORTA JANINA PATRICIA (10414899795)	ALIMENTACION	S/ 61.00
27/01/2025	FACTURA	E001-117	OCHOA DONAYRE CARLOS AUGUSTO (10423623573)	ALIMENTACION	S/ 27.00
27/01/2025	FACTURA	E001-783	INVERSIONES GARAY, GARAY MEZA LUIS ANGEL (10490128404)	ALIMENTACION	S/ 44.00
28/01/2025	FACTURA	E001-834	MAI KITYONKARI HOTEL, INVERSIONES DARYANA & LUANA E.I.R.L (20608320076)	ALOJAMIENTO	S/ 360.00
27/01/2025	FACTURA	E001-1853	CRIOLLO VILLALTA AVILIO (10009662567)	TRANSPORTE	S/ 400.00
28/01/2025	FACTURA	00264	AEROPUERTOS DEL PERU (20514513172)	TRANSPORTE	S/ 27.00
			TUA		-
			DJ		S/ 194.00
			<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>S/ 1,523.80</b>

DETALLE DE LOS GASTOS	MONTOS S/
Gastos realizados durante comisión de servicio	S/ 1,523.80
<b>TOTAL, GASTADO EN COMISION DE SERVICIO</b>	<b>S/ 1,523.80</b>

En tal sentido, solicita que se realice el reembolso correspondiente por un importe total de S/ 1,523.80 (Un Mil Quinientos Veintitrés con 80/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0223-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 14 de febrero del 2025, el CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador, emite su evaluación y conformidad del reembolso de viáticos en virtud de los fundamentos siguientes: "En el marco de lo dispuesto mediante Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, y frente a la revisión, validación y evaluación documentaria contenida en el EXP. INT. N°00649-2025, se tiene que se emitieron comprobantes válidos por tanto esta oficina concluye y otorga **CONFORMIDAD FAVORABLE** al reembolso de viáticos a favor del servidor Abg. Giordy Samuel Vargas Rengifo – Analista de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Sepahua por el monto de S/ 1,523.80 (Un Mil Quinientos Veintitrés con 80/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 0332-2025-MDS-ALC.GM-OGAF, de fecha 14 de febrero del 2025, el CPC. Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, para el reembolso de gastos de viáticos a favor del Abg. Giordy Samuel Vargas Rengifo – Analista de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Sepahua por el monto de S/ 1,523.80 (Un Mil Quinientos Veintitrés con 80/100 Soles), quien acudió a la ciudad de Pucallpa y Lima para brindar asesoramiento técnico legal al titular de la entidad, los días 24 al 28 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 332-2025-MDS-ALC-GM-OGPP-EPPM-DSPC, de fecha 27 de febrero del 2025, el Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Concluye:

*PROCEDENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reembolso de viáticos a favor del Abg. Giordy Samuel Vargas Rengifo – Analista de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Sepahua por el monto de S/ 1,523.80 (Un Mil Quinientos Veintitrés con 80/100 Soles), quien acudió a la ciudad de Pucallpa y Lima para brindar asesoramiento técnico legal al titular de la entidad, los días 24 al 28 de enero del 2025.*

Que, mediante Informe N° 386-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 27 de febrero del 2025, el CPC. Marino Rodríguez Torres, en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, (CCP) FF: 05 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, TR: 0, con cargo a la Meta N° 018 "DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION", por el importe de S/ 1,523.80 (Un Mil Quinientos Veintitrés con 80/100 Soles), para el pago de Reembolso de Viáticos a favor del Abg. Giordy Samuel Vargas Rengifo – Analista de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, mediante Carta N° 0424-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, el CPC. Juan Edgar Maquera Copa, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo para el REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A FAVOR DEL ABG. GIORDY SAMUEL VARGAS RENGIFO – ANALISTA DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal disponiéndose en su numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que el siguiente nivel de decisión tiene facultades y atribuciones para: **39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.** y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIÁTICOS por el monto de S/ 1,523.80 (Un Mil Quinientos Veintitrés con 80/100 Soles), a favor del favor del Abg. Giordy Samuel Vargas Rengifo – Analista de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Sepahua, quien acudió a la ciudad de Pucallpa y Lima para brindar asesoramiento técnico legal al titular de la entidad, los días 24 al 28 de enero del 2025, todo esto acorde a los considerandos que anteceden, y la conformidad de la rendición, informada por Contabilidad según el INFORME N°0223-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.



**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua ([www.munisepahua.gob.pe](http://www.munisepahua.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



LJZV/AEAG  
CC. GM  
OACGD  
OAJ  
OGPPM  
OGAF  
CONTADOR  
Arch.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
Ing. Civil Luis Javier Zapata Vasquez  
GERENTE MUNICIPAL



**SEPAHUA**  
UCAYALI